



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/1/Add.1
30 de junio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
23º período de sesiones
18 a 22 de julio de 2005

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

**Preparadas por la Secretaría a petición del Grupo de Trabajo
sobre las Poblaciones Indígenas en su 22º período de sesiones**

1. Elección de la Mesa

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, a menos que la Comisión decida otra cosa, sus órganos subsidiarios elegirán su propia Mesa.

2. Aprobación del programa

2. Con arreglo al artículo 7 del reglamento, al principio de cada período de sesiones, después de haber elegido la Mesa, se aprobará el programa de dicho período de sesiones sobre la base del programa provisional. El programa provisional del presente período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, redactado en consulta con el Presidente-Relator, Sr. Miguel Alfonso Martínez, figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/1.

3. Organización de los trabajos del período de sesiones

3. Se señala a la atención del Grupo de Trabajo el programa provisional y la necesidad de concluir los debates sobre temas sustantivos en los cinco días de trabajo de que se dispone. En anteriores períodos de sesiones, el Presidente-Relator había fijado límites de tiempo estrictos

para que todos los participantes que desearan formular una declaración pudieran hacerlo. Debe tomarse nota de la resolución 2004/15 de la Subcomisión, en la que se invitaba a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) a que, antes del período de sesiones y tras consultar al Presidente-Relator, informara a los participantes en el 23º período de sesiones acerca de la organización de las cuestiones relacionadas con el tema titulado "Examen de los acontecimientos recientes: debate general", para facilitar un diálogo más interactivo entre los diversos participantes.

4. Examen de los acontecimientos recientes relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas

a) Debate general

4. Con arreglo al mandato establecido en la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, el Grupo de Trabajo está autorizado a examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada por el Secretario General anualmente a los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas, particularmente las de poblaciones indígenas, así como a analizar estos materiales y presentar sus conclusiones a la Subcomisión teniendo presente el informe definitivo del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4).

5. El tema del programa dedicado al examen de los acontecimientos relacionados con los pueblos indígenas proporciona información valiosísima a los miembros del Grupo de Trabajo. A juicio de éstos, esa información permite mejorar la actual labor del sistema de las Naciones Unidas en pro del reconocimiento, la promoción, la protección y el restablecimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En su resolución 2005/49, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Grupo de Trabajo a que, en sus deliberaciones sobre los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas, tuviera en cuenta la labor que realizan, en el marco de sus respectivos mandatos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, todos los relatores especiales, los representantes especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y los seminarios de expertos, en lo que respecta a la situación de los indígenas.

b) Tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales"

6. En su informe al 22º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/28, párr. 137), el Grupo de Trabajo decidió que el tema principal de su 23º período de sesiones sería "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales". En su resolución 2004/15, la Subcomisión recomendó que, en su 23º período de sesiones, el Grupo de Trabajo adoptase ese tema y que la Oficina del ACNUDH invitara a todos los departamentos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a facilitar información y, de ser posible, participar en las reuniones del Grupo de Trabajo.

c) Los pueblos indígenas y la prevención y la resolución de conflictos

7. En su resolución 2004/15, la Subcomisión invitó al Sr. Miguel Alfonso Martínez a preparar un documento de trabajo adicional sobre la cuestión de los pueblos indígenas y la prevención y la resolución de conflictos, prestando especial atención a los conflictos entre las fuentes tradicionales indígenas de autoridad y las instituciones y los representantes designados por el Estado, así como sobre la función positiva que pueden desempeñar terceras partes nacionales e internacionales en la promoción del diálogo para la resolución pacífica de los conflictos que afecten a los pueblos indígenas. El Sr. Alfonso Martínez informó a la secretaria del Grupo de Trabajo que abordaría este tema en una intervención oral.

5. Establecimiento de normas

8. Entre 1985 y 1993, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas elaboró, en cooperación con los pueblos indígenas, ONG, expertos, el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos, un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Dicho proyecto fue aprobado por la Subcomisión en 1994 y actualmente está en curso de examen por el Grupo de Trabajo abierto entre períodos de sesiones creado al efecto en 1995, de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social.

9. En su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió examinar los eventuales nuevos estudios y actividades normativas que podrían emprender sus miembros. En su resolución 2005/49, la Comisión invitó al Grupo de Trabajo a que prestase especial atención a las actividades normativas durante el Segundo Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo. A este respecto, se señalan los siguientes documentos elaborados por los expertos del Grupo de Trabajo a instancias de la Subcomisión en su resolución 2004/15.

a) Comentarios jurídicos sobre el concepto de consentimiento previo fundamentado y dado libremente

10. El Grupo de Trabajo invitó a la Sra. Antoanella-Iulia Motoc a que, en cooperación con la Fundación Tebtebba, preparase un documento en el que se presentaran directrices para la aplicación del principio de consentimiento previo fundamentado y dado libremente (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/2).

b) Examen del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas

11. El Grupo de Trabajo invitó al Sr. Yozo Yokota a que, en cooperación con el Consejo Saami, preparase un documento de trabajo ampliado que sirviera de orientación para el examen del proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/3).

6. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

12. En su resolución 1999/51, aprobada en su 55º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que, en su calidad

de Coordinadora del Decenio, presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe de mitad de período sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio, en el cual explicara cuáles son los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio e hiciera recomendaciones para darles solución. El informe más reciente del Secretario General a la Asamblea General sobre el Decenio figura en el documento A/59/277. La Comisión también invitó al Grupo de Trabajo a que presentara a la Alta Comisionada sus opiniones sobre las actividades del Decenio. El informe más reciente de la Alta Comisionada a la Comisión de Derechos Humanos sobre el Decenio Internacional figura en el documento E/CN.4/2005/87. Se presentó al Consejo Económico y Social un examen preliminar de las actividades del Decenio (E/2004/82).

13. La Asamblea General, en su resolución 59/174, proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que comenzó el 1º de enero de 2005. Se designó Coordinador del Segundo Decenio al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y se estableció un fondo de contribuciones voluntarias que funciona como sucesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el primer Decenio.

14. En su resolución 2005/49, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Grupo de Trabajo a que presentase, oportunamente, al Coordinador del Segundo Decenio, por conducto de la Oficina del ACNUDH, una lista de las actividades que pudieran formar parte del componente de derechos humanos del amplio programa de acción del Segundo Decenio que se había pedido al Secretario General que presentase a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

7. Otros asuntos

a) Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas

15. En su resolución 2003/29 la Subcomisión tomó nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones de incluir en su programa un subtema titulado "Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas". Dentro de este tema del programa, los participantes tienen la oportunidad de proporcionar información y observaciones sobre la cooperación entre los diversos mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los pueblos indígenas y otros integrantes del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, se señala a la atención la resolución 2005/49 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se recomendó que el Consejo Económico y Social autorizase al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo a asistir al cuarto período de sesiones del Foro Permanente.

b) Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

16. La Junta de Síndicos celebró su octavo período de sesiones en el Palais Wilson, en Ginebra, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2005. Todos los miembros de la Junta participaron en el período de sesiones. Habiendo examinado las solicitudes a la luz de los criterios de selección establecidos, la Junta recomendó para su aprobación: 26 subsidios a representantes de comunidades y organizaciones indígenas para participar en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; 25 subsidios a representantes de comunidades y organizaciones indígenas para asistir al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas; 9 subsidios a representantes de comunidades y organizaciones indígenas para asistir al Grupo de Trabajo encargado de elaborar

un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La información relativa a la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/5.

c) La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios donde existe el peligro de extinción por razones ambientales

17. En su resolución 2003/29, la Subcomisión tomó nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones de incluir en su programa un subtema titulado "La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios donde existe el peligro de extinción por razones ambientales" y recomendó que la Sra. Françoise Hampson, miembro del Grupo de Trabajo, elaborara un documento de trabajo con sugerencias sobre el posible seguimiento de la cuestión por el Grupo. En su resolución 2004/15, la Subcomisión invitó a la Sra. Hampson a que preparara un documento de trabajo adicional donde siguiese desarrollando la información y las ideas de su primer documento (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1). Este documento se presentará con la signatura E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/7.

8. Presentación de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo en su 22º período de sesiones

18. El Grupo de Trabajo deliberará sobre las conclusiones y recomendaciones que han de incluirse en el informe sobre su 23º período de sesiones.

9. Aprobación del informe

19. Con arreglo al artículo 37 del reglamento, el Grupo de Trabajo debe informar a la Subcomisión sobre la labor realizada en su período de sesiones. El informe del Grupo de Trabajo, que se redacta durante el período de sesiones de la Subcomisión, figurará en el documento E/CN.4/Sub.2/2005/26.
